



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 15 de febrero de 2021

+Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra ALBERTO JIMENES PEREZ Y ELKIN GERARDO CARDONA ENCIZO, con el memorial enviado por el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular 2019-00088-00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Alberto Jiménez Pérez y Elkin Gerardo Cardona Encizo
Decisión: reemplaza curador
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, a quien se lo había nombrado como CURADOR AD-LITEM de los demandados ALBERTO JIMENES PEREZ Y ELKIN GERARDO CARDONA ENCIZO, manifestando la imposibilidad de aceptar el cargo debido a que tiene varios procesos como abogado de oficio en diferentes Municipio de la zona cafetera, para lo cual aporta las correspondientes certificaciones. Petición que estudiada es procedente admitirla. En consecuencia, será reemplazado por otro abogado que litigue en esta sede judicial. Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se acepta la excusa presentada por el doctor JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ para no aceptar el cargo de CURADOR AD-LITEM de los



demandados ALBERTO JIMENES PEREZ Y ELKIN GERARDO CARDONA ENCIZO, por lo señalado.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior se designa al doctor OSCAR AUGUSTO GARAY SALEG, identificado con la C.C. No. 4.523.479 y T. P. No. 56.870 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como CURADOR AD-LITEM de los demandados, quien puede ser contactado o notificado al correo jlquindio@gmail.com celular No. 3113096222.

TERCERO: Comuníquese la designación al mencionado profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

CUARTO: En caso de aceptar el cargo se le enviará a su correo la demanda, anexos, el auto de mandamiento de pago y el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

